

**ACTA NÚMERO ONCE:** En sesión **ORDINARIA** del Concejo Municipal de Tecoluca, departamento de San Vicente, Celebrada en sala de reuniones del Concejo Municipal: a las nueve horas, del día **MIÉRCOLES 26 DE ABRIL DEL DOS MIL VEINTITRÉS**, siendo este el lugar, día y hora señalado para llevar a cabo la **SESIÓN ORDINARIA del CONCEJO MUNICIPAL PLURAL**, de este Municipio, convocada y presidida por el Alcalde Municipal señor: **Nicolás Antonio García Alfaro**, con la asistencia de la Síndica Municipal: **Licda. Melba del Carmen González de Morataya**, de los regidores **PROPIETARIOS**, en su orden: señora **Ana Vilma Osorio de Castillo**: Primera Regidora Propietaria; **Licda. Glenda Marilu Choto Bonilla**: Segunda Regidora Propietaria; **Dr. José Santos Ortiz Ramírez**: Tercer Regidor Propietario temporalmente; señora: **Érica Yanira Rodríguez Sánchez**: Cuarta Regidora Propietaria; Sr. **José Dimas Villalta Mejía**: Quinto Regidor Propietario; **Lic. Mario Remberto Gochez**, Sexto Regidor Propietario; **Dr. Omar Wilfredo Coreas Marroquín**, Séptimo Regidor Propietario; **Lic. José Francisco López Trigueros**: Octavo Regidor Propietario; y de los Regidores **SUPLENTES**: **Lic. Moisés David Ortiz Cañas**: Segundo Regidor Suplente; **Licda. Marta Patricia Pineda de Membreño**: Tercera Regidora Suplente; **Lic. Manuel de Jesús Gutiérrez**: Cuarto Regidor Suplente; asistidos del Secretario Municipal: **Lic. Enmanuel Isaías Rosales Bonilla**; para tratar los siguientes puntos: **PUNTO UNO**: Saludo y Bienvenida, **PUNTO DOS**: Comprobación de Quórum, **PUNTO CUATRO**: Presentación de Propuesta de Plan Anual por Auditoría Interna, **PUNTO CUATRO**: Lectura del Acta Anterior, **PUNTO CINCO**: Correspondencia, **PUNTO SEIS**: Puntos Varios. A continuación, el Concejo Municipal, en uso de la facultad legal que le concede el Código Municipal y otros cuerpos normativos, toma los siguientes Acuerdos: //////////////////////////////////////

**ACUERDO NÚMERO UNO:** El Concejo Municipal, en uso de las facultades que le confiere los artículos, 30 numerales 4, 14; del Código Municipal; viendo la necesidad de designar a un empleado las funciones de Encargado de Proyectos de Inversión Pública, del municipio de Tecoluca; **PROYECTOS DE DESARROLLO LOCAL RESILIENTE / BIRF-8948-SV**. Ejecutados por la Dirección de Obras Municipales (DOM). Por tanto **ACUERDA: DESIGNAR**, al Ingeniero **WILFREDO CARRANZA GUZMÁN**, quien se desempeña como Jefe de la Unidad de Proyectos, de esta Municipalidad, para que desempeñe las funciones como **encargado a honórem de LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA, EN EL MUNICIPIO DE TECOLUCA, DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE; PROYECTOS DE DESARROLLO LOCAL RESILIENTE / BIRF-8948-SV**. Ejecutados por la Dirección de Obras Municipales (DOM). **COMUNÍQUESE.**

**ACUERDO NÚMERO DOS:** El Concejo Municipal, en uso de las facultades que le confiere los artículos, 30 numerales 4, 14; del Código Municipal; viendo la necesidad de designar a un empleado las funciones de Encargado de los Proyectos de la Gestión de Riesgos de Desastres del municipio de Tecoluca; **PROYECTOS DE DESARROLLO LOCAL RESILIENTE / BIRF-8948-SV**. Ejecutados por la Dirección de Obras Municipales (DOM). Por tanto **ACUERDA: DESIGNAR**, al Licenciado **SIMÓN ANTONIO AMAYA**, quien se desempeña como Jefe de la Unidad de Medio Ambiente de esta Municipalidad, para que desempeñe las funciones como **encargado a honórem de LOS PROYECTOS DE LA GESTIÓN DE RIESGOS DE DESASTRES EN EL MUNICIPIO DE TECOLUCA, DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE; PROYECTOS DE DESARROLLO LOCAL RESILIENTE / BIRF-8948-SV**. Ejecutados por la Dirección de Obras Municipales (DOM). **COMUNÍQUESE.**



**ACUERDO NÚMERO TRES:** El concejo municipal en uso de las competencias que establece el artículo 4 numeral 4 y las facultades que le establece el artículo 30 numeral 4 y 14 ambos del código municipal, la necesidad de retomar el apoyo a deporte, la cultura y la recreación, la falta de recursos humanos para asignar a una persona de forma directa y definitiva, y por la experiencia que poseen ya que han desempeñado con anterioridad el cargo, por lo tanto: **ACUERDA:**

- A) **APERTURAR** el **GIMNASIO MUNICIPAL**, en las instalaciones de la casa comunal a partir del **PRIMERO DE MAYO** del año dos mil veintitrés, el cual será administrado de la forma siguiente:
- B) **AUTORIZAR** su apertura a los horarios de 6:00 am a 9:00 am; y de 3:00 pm a 8:00 pm, de lunes a viernes.
- C) **TRASLÁDESE** de forma provisional a partir del 2 de mayo del año 2023 hasta el 31 de diciembre del año 2023, como encargados para la administración del **GIMNASIO MUNICIPAL** a los siguientes:
  - 1. **LUIS FELIPE ALVARADO**, quien se desempeña como **TÉCNICO UCP**, para que desempeñe las funciones de **ADMINISTRADOR DE GIMNASIO MUNICIPAL**, los primeros quince días de cada mes y los quince días restantes de cada mes desempeñando sus funciones como **TÉCNICO UCP**, en el horario de 6:00 am a 9:00 am y de 3:00 pm a 8:00 pm de lunes a viernes, cumpliendo así con las 8 horas laborales establecidas, mantenido su salario, nivel y categoría.
  - 2. **MIGUEL ANTONIO GONZÁLEZ**, quien se desempeña como **AUXILIAR UATM**, para que desempeñe las funciones de **ADMINISTRADOR DE GIMNASIO MUNICIPAL**, los últimos quince días de cada mes y los primeros quince días de cada mes desempeñara sus funciones como **AUXILIAR UATM**, en el horario de 6:00 am a 9:00 am y de 3:00 pm a 8:00 pm de lunes a viernes, cumpliendo así con las 8 horas laborales establecidas, mantenido su salario, nivel y categoría.
- D) **AUTORIZAR** al Tesorero Municipal para gestionar las especies municipales necesarias para el control de los ingresos del Gimnasio Municipal.
- E) **AUTORIZAR** a los administradores a realizar los cobros de acuerdo a la Ordenanza Municipal publicada en el Diario Oficial N° 160, Tomo 416, publicado en fecha 30 de agosto del dos mil diecisiete. **COMUNÍQUESE.**

**ACUERDO NÚMERO CUATRO: CONSIDERANDO:**

- I. Que en el Presupuesto de Ingresos y Egresos del Municipio de Tecoluca 2023, en su artículo 16 se encuentra plasmado "...las Transferencias Corrientes al Sector Público y otras contribuciones por cuotas fijas".
- II. Que el año 2021 se contrajo el compromiso de la aportación mensual por la cantidad de **TRESCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA (\$300.00)**, a la **ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS LOS NONUALCOS**, por lo que se arrastró la deuda hasta el año 2022, pero que por error involuntario no se consignó en el Presupuesto de Ingresos y Egresos del año 2022.



- III. Que a la fecha se adeuda la cantidad de **DOS MIL CUATROCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA (\$2,400.00)**, a la **ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS LOS NONUALCOS**.

Por lo tanto, el concejo municipal en el uso de las facultades que le establece el artículo 30 numeral 4 y 14 del Código Municipal y por haberse plasmado en el Presupuesto de Ingresos y Egresos del Municipio de Tecoluca 2023, como una deuda pendiente de pagar, **ACUERDA: AUTORIZAR** al Tesorero Municipal para que pague la deuda por la cantidad de **DOS MIL CUATROCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA (\$2,400.00)**, a la **ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS LOS NONUALCOS**, en concepto de deuda contraída en el año 2021 y que por error involuntario no se consignó en el Presupuesto de Ingresos y Egresos del año 2022, erogue el pago anteriormente mencionado de la fuente de financiamiento LIBRE DISPOSICIÓN. **COMUNÍQUESE**.

**ACUERDO NÚMERO CINCO:** Que de acuerdo al Memorando presentado a secretaría con fecha 26 de abril de 2023 por el Tesorero Municipal donde expresa que se informa que el día 25 de abril del 2023, se recibe el cheque N° 4116 por el valor de **TRES MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA (\$3,000.00)**, emitido por la Asociación de Municipios Los Nonualcos, el cual corresponde a una donación para poder desarrollar actividades en el marco del Festival del Cangrejo, en respuesta a la solicitud/gestión realizada por el Alcalde Municipal.

Por lo tanto: El concejo municipal en uso de las competencias establecida en el artículo 4 numerales 4 y 7 y de las facultades que le confiere el artículo 30 numeral 4 y 14 y ambos del código municipal; **ACUERDA:**

- A) **ACÉPTESE** la donación del cheque N° 4116 por el valor de **TRES MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA (\$3,000.00)**, emitido por la Asociación de Municipios Los Nonualcos, el cual corresponde a una donación para poder desarrollar actividades en el marco del Festival del Cangrejo, y quedando el presupuesto por el monto de **CUATRO MILLONES DOS CIENTOS SETENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO CON DIECINUEVE CENTAVOS DE LA MISMA MONEDA (\$4,272,435.19)**.-
- B) **AUTORIZAR** al arquitecto MARIO HERBERT SANABRIA, para que elabore carpeta técnica respectiva.
- C) **AUTORIZAR** a la encargada de Presupuesto para que realice la respectiva reforma al presupuesto e ingrese el cheque N° 4116 por el valor de **TRES MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA (\$3,000.00)**, emitido por la Asociación de Municipios Los Nonualcos. **COMUNÍQUESE**.

**ACUERDO NÚMERO SEIS:** El concejo municipal en uso de las facultades que le establece el artículo 30 numerales 2, 4 y 14; las obligaciones estipuladas en el artículo 31 numeral 4 ambos del Código municipal y a la falta de Gerente General para la buena administración de esta municipalidad. Por lo tanto, **ACUERDA:**

- A) **NÓMBRESE** al Licenciado **OSCAR EDIN ORTEGA**, quien actualmente se desempeña con las funciones de **JEFE DE SERVICIOS MUNICIPALES**, para que ejerza



las funciones principales como **GERENTE GENERAL**, a partir del **UNO DE MAYO DEL AÑO 2023**, hasta el **31 de enero del año 2024**, devengando un salario mensual de **UN MIL DOSCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA (\$1,200.00)**, tal como se encuentra plasmado en EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS DEL MUNICIPIO DE TECOLUCA 2023, terminando este plazo el regresara nuevamente al cargo de **JEFE DE SERVICIOS MUNICIPALES**, pero manteniendo el salario de **UN MIL DOSCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA (\$1,200.00)**.

- B) NÓMBRESE** al Licenciado **OSCAR EDIN ORTEGA**, para que **AD HONOREM** desempeñe las funciones de **JEFE DE SERVICIOS MUNICIPALES**, a partir del **UNO DE MAYO DEL AÑO 2023**.
- C) AUTORIZAR** al Tesorero Municipal para que erogue la cantidad de **UN MIL DOSCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA (\$1,200.00)**, en concepto de salario mensual, de la fuente de financiamiento de **120-FONDOS FODES LIBRE DISPONIBILIDAD. COMUNÍQUESE**.

**ACUERDO NÚMERO SIETE: CONSIDERANDO:**

- I. Que en la sesión ordinaria de concejo municipal de acta 10, de fecha 21 de abril del 2023, en el acuerdo NÚMERO DOS se expresa la decisión del concejo municipal de contratar a 32 empleados municipales que se encontraban laborando bajo la modalidad de contrato individual con una vigencia del 1 enero al 31 de marzo del año 2023.
- II. Que dentro del listado que se encuentra en el cuerdo antes citado, en el numeral 21 del literal A, se cita a la empleada MILADY GUADALUPE ZUNIGA CORPEÑO quien se desempeña como AUXILIAR DE TESORERÍA, con el fin de contratarle por el mes de abril y que al finalizar el mes no se volvería a contratar.
- III. Que de fecha 25 de abril del 2023, MILADY GUADALUPE ZUNIGA CORPEÑO quien se desempeña como AUXILIAR DE TESORERÍA, presenta una nota al concejo municipal para hacer del conocimiento que se encuentra embarazada, presentando una prueba de embarazo realizada el 18 de abril del año 2023, en el Laboratorio Clínico JEHOVA RAPHA, en donde la prueba arrojó como resultado positivo y que en base a lo establecido en el artículo 113 del Código de trabajo: "DESDE QUE COMIENZA EL ESTADO DE GRAVIDEZ, HASTA QUE CONCLUYA EL DESCANSO POST-NATAL, EL DESPIDO DE HECHO O EL DESPIDO CON JUICIO PREVIO NO PRODUCIRÁN LA TERMINACIÓN DEL CONTRATO DE LA MUJER TRABAJADORA"

Por lo tanto el Concejo Municipal en uso de las facultades que le establece el artículo 30 numerales 4 y 14, y artículo 34 ambos del Código Municipal, artículo 17, 18 y 113 del Código de Trabajo , **ACUERDA:**

- A. DERÓGUESE** en parte el acuerdo municipal número dos, del acta número diez de fecha 21 de abril del 2023, específicamente el literal "A", en su numeral 21, correspondiente al nombre de la empleada **MILADY GUADALUPE ZUNIGA CORPEÑO**, quien se desempeña como **AUXILIAR DE TESORERÍA**.



- B. CONTRÁTESE a MILADY GUADALUPE ZUNIGA CORPEÑA** a partir del 1 de abril hasta el 31 de diciembre del dos mil vientes, desempeñado las funciones como **AUXILIAR DE UATM Y APOYO ADMINISTRATIVO A CEMENTERIO MUNICIPAL** devengando un salario mensual de **TRESCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA (\$370.00)**.
- C. AUTORIZAR** al Tesorero Municipal para que realice las erogaciones correspondientes al literal "B", en concepto de salario mensual, de la fuente de financiamiento **FONDOS PROPIOS**.
- D. FACÚLTESE** al Alcalde Municipal para que pueda suscribir el contrato pertinente. **COMUNÍQUESE**.

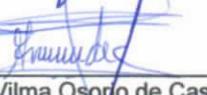
**ACUERDO NÚMERO OCHO:** Que de acuerdo al Memorando presentado a secretaría con fecha 26 de abril de 2023 por el Tesorero Municipal donde expresa que se informa que el día 25 de abril del 2023, se recibe el cheque N° 4116 por el valor de **TRES MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA (\$3,000.00)**, emitido por la Asociación de Municipios Los Nonualcos, el cual corresponde a una donación para poder desarrollar actividades en el marco del Festival del Cangrejo, en respuesta a la solicitud/gestión realizada por el Alcalde Municipal.

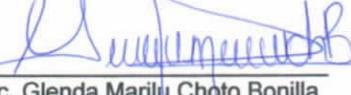
Por lo tanto: El concejo municipal en uso de las competencias establecida en el artículo 4 numerales 4 y 7 y de las facultades que le confiere el artículo 30 numeral 4 y 14 y ambos del código municipal; **ACUERDA: AUTORIZAR** al Tesorero Municipal para: **APERTURAR** cuenta corriente en el Banco Hipotecario de El Salvador, denominada "FESTIVAL DEL CANGREJO 2023", mediante el cargo de **TRES DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA (\$3.00)** de la cuenta corriente Fondos Propios, la cual se maneja con un monto de **TRES MIL TRES DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA (\$3,003.00)**; Los refrendarios serán: 1. con firma "A" el señor JUAN CARLOS RIVAS, Tesorero municipal, 2. con firma "B" el señor Nicolás Antonio García Alfaro, Alcalde Municipal y a Ana Vilma Osorio de Castillo, Primera Regidora Propietaria; Las reglas de la firma será: Para todo tipo de tramite será indispensable la firma "A" y el sello de Tesorería Municipal y una de las firmas "B". **COMUNÍQUESE**.

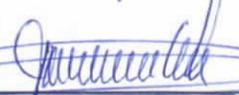
Todos los Acuerdos fueron aprobados por unanimidad. Y no habiendo más que hacer constar se cierra la sesión a las doce horas con cincuenta minutos del día viernes veintiocho de abril del año dos mil veintitrés. Y para constancia firmamos.

F:   
 Sr. Nicolás Antonio García Alfaro  
 Alcalde Municipal

F:   
 Lic. Melba del Carmen González de Morataya.  
 Síndico Municipal.

F:   
 Ana Vilma Osorio de Castillo  
 Primera Regidora Propietaria

F:   
 Lic. Glenda Marilu Choto Bonilla  
 Segunda Regidora Propietarias

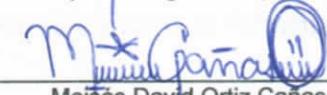
F:   
 Dr. José Santos Ortiz Ramírez  
 Tercer Regidor Propietario

F:   
 Érica Yanira Rodríguez Sánchez  
 Cuarta Regidora Propietaria



F:   
José Dimas Villalta Mejía  
Quinto Regidor Propietario

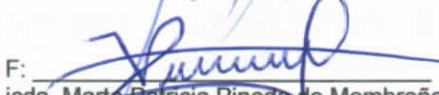
F:   
Omar Wilfredo Coreas Marroquín  
Séptimo Regidor Propietario

F:   
Moisés David Ortiz Cañas  
Segundo Regidor Suplente

F:   
Lic. Manuel de Jesús Gutiérrez Beltrán  
Cuarto Regidor Suplente

F:   
Lic. Mario Remberto Gochez  
Sexto Regidor Propietario

F:   
José Francisco López Triguero  
Octavo Regidor Propietario

F:   
Licda. Marta Patricia Pineda de Membreño  
Tercera Regidora Suplente.

F:   
Lic. Emmanuel Isaias Rosales Bonilla  
Secretario Municipal.

